CONTRATO N° 155/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS –PLURIANUAL ID N° 392844.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **El CASTILLO S.A.,** RUC 80015104-6, Teléfono 021-501.924, gonzalo.gil@elcastillo.com.py, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Mercado de Abasto-Bloque "B" Locales N° 4 y 5, representada para este acto por el Señor GONZALO EMILIO GIL CAÑETE, con Cédula de Identidad Civil N° 4.630.317, en carácter de Representante Legal, según poder especial N° 54, de fecha 07/07/2011, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, con registro N° 994, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Agua Mineral en Bidón de 20 Litros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de "Adquisición de Agua Mineral en Bidón de 20 Litros", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392844

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 766.

El Castillo

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 155/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS –PLURIANUAL ID N° 392844.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Agua mineral sin gas Act. 05	Unidad	Bidón	600	Nevado	Paraguay	10.499	6.299.400
2	Agua mineral sin gas Act. 08	Unidad	Bidón	3.723	Nevado	Paraguay	10.498	39.084.054
							Precio Total	45.383.454

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 45.383.454 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 22.581.798 (Guaraníes veintidós millones quinientos ochenta y un mil setecientos noventa y ocho) y para el Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 22.801.656 (Guaraníes veintidós millones ochocientos un mil seiscientos cincuenta y seis).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Tesorería: Actividad 05 Investigación Hechos Punibles. **Dirección:** Azara N° 967 Asunción **Horario:** de 07:00 a 15:00 **Teléfono**: (021) 445.008 **E-mail:** programa223@hotmail.com	Un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior de la recepción de la orden
Tesorería: Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas **Dirección:** Avda. Boggiani Y R.I 2 Ytororo **Horario:** de 07:00 a 13:00 **Teléfono**: (0982) 105.379 **E-mail**: giraduriaiden@hotmail.com	Un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior de la recepción de la orden.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Actividades:

- Actividad 05 Investigación Hechos Punibles.
- Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

El Castillo

COMANDANCIA

CONTRATO N° 155/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS –PLURIANUAL ID N° 392844.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes setiembre del año 2021.

El Castillo

GONZALO EMILIO GIL CAÑETE
Cédula de Identidad N° 4.630.317
El CASTILLO S.A. - Representante Legal

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional